



patrimonio legalmente, la Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por la autoridad competente y por las causales legales.

**ARTÍCULO 33. - LIQUIDADOR:** cuando la Fundación decreta su disolución, en el mismo acto el Consejo Fundacional, con el quórum previsto en estos estatutos, procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el Director Ejecutivo de la Fundación, en su calidad de Representante Legal de la misma.

**ARTÍCULO 34. - PUBLICIDAD:** con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

**ARTÍCULO 35. - PROCEDIMIENTO:** para la liquidación se procederá así: quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a la entidad escogida por el Consejo Fundacional, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos, al momento de decretar la disolución. Cuando ni el Consejo Fundacional ni los estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en la Ciudad de Bogotá D.C.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES PROVISIONALES

**ARTÍCULO 36. - NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES:** en tanto el Consejo Fundacional y la Junta Directiva efectúen nuevos nombramientos, se hacen los siguientes:

#### MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- Kevin P Haggerty con pasaporte de los Estados Unidos # 534061063;
- Sylvia Johansen Megret con pasaporte de los Estados Unidos # 548532698
- Nicole Tuk Hing Chao con pasaporte de los Estados Unidos # 506354191
- Jimena Niño Cáceres con cédula de ciudadanía # 52420935

Estando presentes los miembros de la Junta Directiva, aceptan la dignidad del cargo y proceden a entregar las fotocopias de sus documentos de identificación, para cumplir con todos los efectos registrales ante la Cámara de Comercio de Bogotá. D.C.

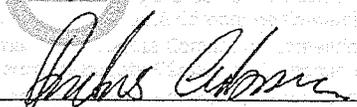
#### DIRECTOR EJECUTIVO:

- José Marco Tulio Ricardo Amaya Fandiño con cédula de ciudadanía no 79235221

Igualmente, el Representante Legal, estando presente, acepta el cargo y entrega su documento de identificación para cumplir con el procedimiento constitutivo.



Suscribe.net

  
 ANDRES CABRERA

CC 1071167318